

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

0101

RESOLUCIÓN EX. N°: \_\_\_\_\_/

SAN FELIPE, 13 AGO 2014

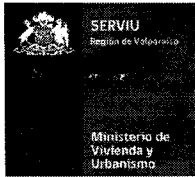
#### VISTOS

- A) Lo dispuesto en el título VI del D.S N° 62 (V. y U.) de 1984, que reglamenta el sistema de atención especial Caso crítico;
- B) La Resolución Ex. N° 06 de fecha 09/01/2003, en virtud de la cual se entregó en calidad de comodato, viviendas de la Población Santa Rita, domiciliado en pasaje tres, N° 144, comuna de Putaendo, a postulantes al sistema de Atención de Adulto Mayor, seleccionadas en diversos llamados entre los años 1994 y 2004;
- C) El informe social N° 10/2014 suscrito por la Trabajadora Social de la Delegación de San Felipe, quien comprobó con la documentación presentada, entre estos, Certificado de Residencia extendido por la Junta de Vecinos y pagos de consumos básicos, que hacen ocupación material de la vivienda;
- D) La circunstancia de que la Ficha de Protección Social arroja un puntaje de carencia habitacional de 7.406 puntos, lo que permite mantener el contrato de **COMODATO**;
- E) El DL N° 1305 de 1976, que reestructura el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y las Corporaciones dependientes y el D.S. N° 355 del año 1977, que establece el reglamento orgánico de los Serviu;
- F) La Res. Exenta N° 3077 de fecha 08 de Junio de 2012 de la Dirección del SERVIU Región Valparaíso, y N° 3293 de fecha 26 de junio de 2012 en la que me delega la facultad de asignar viviendas y dictar resoluciones exenta para estos fines.

#### RESOLUCIÓN:

1. Asígnese por un periodo de DOS años, contrato de comodato sobre el departamento ubicado población Santa Rita, pasaje Tres, N° 144, comuna de Putaendo a la persona que se individualiza a continuación:

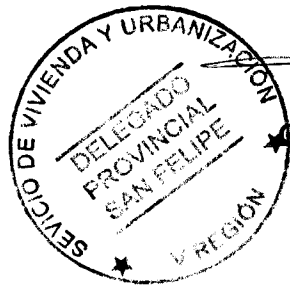
NOMBRE ASIGNATARIO	RUT	CALIDAD ENTREGA
<b>ROSA MARIA SANTANDER CALDERON</b>	<b>6.165.321-K</b>	<b>COMODATO</b>



2.- La Delegación Provincial de ServiU en San Felipe, deberá verificar los requisitos establecidos en el Título VI del D.S. Nº 62/84 respecto del beneficiario y se le entregará la vivienda bajo la modalidad correspondiente, debiendo además controlar el cumplimiento de las condiciones de renovación del Contrato y de sobrevivencia del beneficiario o del cónyuge declarado.

3.- La Delegación de San Felipe emitirá el contrato de COMODATO respectivo, para firma del Sr. Director (P.Y T) Regional, previa visación del Departamento Jurídico.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRIBASE**



  
**GEOVANNA SEREY LIZANA**  
**ASISTENTE SOCIAL**  
**DELEGADA PROVINCIAL (S) SERVIU**  
**SAN FELIPE LOS ANDES**

GSL/YRZ

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Regional
- Departamento Operaciones Habitacionales
- Unidad de Asistencia Social Delegación San Felipe
- Oficina de Partes Delegación San Felipe